

ORDEN de 17 de noviembre de 1967 por la que se aprueba el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos de Alicante, dependiente de la Facultad de Medicina de Valencia.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Presidente del Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios de Alicante (Sección de Practicantes) en solicitud de reconocimiento de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos de dicha localidad, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y la Orden de 4 de agosto de dicho año, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos de Alicante, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1967 por la que se dotan en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el artículo sexto del Decreto 1242/1967, de 1 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan a continuación, quedando adscritas a los Departamentos que se expresan, constituidos en dicha Facultad:

«Derecho administrativo» (Departamento de Derecho Administrativo).

«Derecho penal» (Departamento de Derecho Penal).

«Derecho fiscal» (Departamento de Disciplinas Económicas y Financieras).

«Derecho del Trabajo» (Departamento de Derecho Mercantil y Derecho del Trabajo).

Segundo.—Las dotaciones de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrán efectos económicos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de noviembre de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños y una de niñas en la avenida Carolina Coronado, número 21, barriada de San Fernando, del casco del Ayuntamiento de Badajoz, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Mariana de San Luis».

Una unidad de niñas, por transformación de la de niños en la parroquia «Santa Teresita del Niño Jesús», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario Escuelas parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Torre de Claramunt (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario Escuelas parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona.

Una unidad de niños y una maternal en el Hogar «San Vicente Ferrer», del Ayuntamiento de Castellón (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Hogar Provincial.

Una unidad de niñas «San Luis Gonzaga», en el casco del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Una unidad de niños y una de niñas con el carácter de orientación marítima en la barriada Las Melosas, de Torre del Mar, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario Instituto Social de la Marina.

Dos unidades de párvulos en el Colegio nacional «San Francisco Javier», el que quedará con dirección sin curso, y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos), en la barriada de Nuestra Señora de Lourdes, del casco del Ayuntamiento de Tudela (Navarra), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier».

Una unidad de niñas «Santo Angel de la Guarda, en Miranda, del Ayuntamiento de Avilés (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Graduada con dirección con curso y tres unidades de niñas en la calle San Francisco, número 2, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario Instituto de Adoradoras Esclavas del Santísimo y de la Caridad.

Dos unidades de niñas en la graduada «Nuestra Señora de Lourdes», la que quedará con dirección con curso y siete unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Benidredda (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Lourdes».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Torresillas (Valladolid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Gino Colombo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Ciudad Real

Dos unidades de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Jesús Nazareno», del casco del Ayuntamiento de Almadén, el que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños, seis de niñas y dos de párvulos) trasladándose a nuevos locales construidos seis unidades de niños y una de párvulos.

Cinco unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Malagón, el que quedará con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 28 unidades (14 de niños, 12 de niñas y dos de párvulos), trasladándose a nuevos locales construidos siete unidades de este Colegio.

Córdoba

Una unidad de párvulos en la Graduada «Nuestra Señora de la Peña», del casco del Ayuntamiento de Añora, la que quedará con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Sierra», del casco del Ayuntamiento de Cabra, el que que-

dará con dirección sin curso y 13 unidades (nueve de niñas y cuatro de párvulos).

Una unidad de niños en la Graduada «Juan Valera», del casco del Ayuntamiento de Cabra, la que quedará con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños, seis de niñas y una de párvulos).

Dos unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Fernán Núñez, trasladándose a nuevos locales construido seis unidades existentes.

La Coruña

Una mixta en Viladesuso, del Ayuntamiento de Betanzos.

Gerona

Una unidad de párvulos en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Bordils, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños y una de párvulos en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Campdevanó, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos).

Una unidad de párvulos en San Daniel, del Ayuntamiento de Gerona, que con las unidades existentes constituirán Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos).

Una unidad de párvulos en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Salt, la que quedará con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Guipúzcoa

Una unidad de niños en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Orío, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades de niños.

León

Dos unidades de párvulos en la Graduada «Virgen de las Angustias», del casco del Ayuntamiento de Cacabelos, la que quedará con dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y una de párvulos en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Gordoncillo, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villablino.

Madrid

Una unidad de párvulos, que con las unidades existentes constituirán Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Cobefia.

Una unidad de niños en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la que quedará con dirección con curso y seis unidades de niños.

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en el Colegio Nacional «Eduardo Callejo», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de niños y una de niñas—ambas de Enseñanza Especial—en el Colegio Nacional «Miguel Unamuno», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de niños y una de niñas—ambas de Enseñanza Especial—en el Colegio Nacional «Rubén Darío», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Tres unidades de niños en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tres unidades de niñas en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Málaga

Dos unidades de niños y una de niñas, que con las existentes constituirán Graduada con dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Casarabonela.

Dos unidades de niñas en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Tórrox, el que quedará con dirección sin curso y 10 unidades (nueve de niñas y una de párvulos).

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Tórrox, el que quedará con dirección sin curso y 10 unidades de niños.

Pontevedra

Tres unidades de niños, tres de niñas y una dirección sin curso, que con las existentes constituirán Graduada con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Redondela.

Una unidad de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Tuy, la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

Dos unidades de niños y dos de niñas en el nuevo edificio de Carballal-Cabral, del Ayuntamiento de Vigo, trasladándose a

éste la unidad de niños y la unidad de niñas de Carballal-Cabral, constituyendo Graduada comarcal con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), y en su consecuencia se suprime la unidad de niños número 2 de Candean.

Segovia

Una unidad de párvulos y una dirección sin curso, que con las existentes constituirán Graduada con dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Aguilafuente.

Cuatro unidades de niñas y una de párvulos en la Graduada comarcal del casco del Ayuntamiento de Cuéllar.

Colegio Nacional de Prácticas femenino con dirección sin curso y nueve unidades (seis de niñas, dos de párvulos y una maternal) en el casco del Ayuntamiento de Segovia (capital).

Colegio Nacional de Prácticas masculino con dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niños y una de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Segovia (capital).

Toledo

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en la Graduada «Ángel del Alcázar», del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital).

Una unidad de sordomudos, a cargo de Maestra, en el casco del Ayuntamiento de Toledo (capital).

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

La Coruña

Una unidad de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido, la mixta existente en Iglesias-Sofán, del Ayuntamiento de Carballo.

Una unidad de niños en Moar-Santa Eulalia, de Moar, del Ayuntamiento de Frades, y en su consecuencia se suprime la mixta número 1 de Moar.

Una unidad de niños en Castro-Gallegos, del Ayuntamiento de Frades, y en su consecuencia se suprime la mixta número 2 de Moar-Gallegos.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cardama, del Ayuntamiento de Oroso.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Puenteceures, del Ayuntamiento de Padrón.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Castromil, del Ayuntamiento de Vimianzo.

Málaga

Tres unidades de niños y una de niñas, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y seis unidades en Arroyo de la Miel, del Ayuntamiento de Benalmadena.

Una mixta en Gibralmadena, del Ayuntamiento de Gaucín.

Murcia

Una unidad de niños y una de niñas en Arboledas-Hurtado, del Ayuntamiento de Archena.

Pontevedra

Una mixta en Lamego-Camanzo, del Ayuntamiento de Villa de Cruces.

Santa Cruz de Tenerife

Cuatro unidades de niños y tres de niñas en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Guimar, trasladándose a éste seis unidades de niños y siete de niñas del Colegio Nacional «Hernández Melques» el que quedará con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 25 unidades (13 de niños y 12 de niñas).

Una mixta en Vegaipala, del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera.

3.º Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se detallan:

La Coruña

Una unidad de niños, por conversión de la mixta existente, en El Pino, del Ayuntamiento de El Pino.

Toledo

Una unidad de niños y una de niñas—ambas de Enseñanza Especial—en el Colegio Nacional «Santiago de la Fuente», del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), por transformación de una unidad de niños y una de niñas existentes en el citado Colegio.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento

a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras (Cádiz).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de octubre de 1967 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Algeciras (Cádiz), por un presupuesto de contrata de 17.246.020,93 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Matías Martínez Pereda, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Juan Menjibar Guarda, residente en Algeciras (Cádiz), calle de Luis Braille, número 3, que se compromete a realizar las obras con una baja del 18,30 por 100 equivalente a 3.156.021,83 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 14.089.999,10;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Juan Menjibar Guarda, con residencia en Algeciras (Cádiz), calle de Luis Braille, número 3, las obras de construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Algeciras (Cádiz), por un importe de 14.089.999,10 pesetas, que resultan de deducir 3.156.021,83 pesetas, equivalentes al 18,30 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 17.246.020,93 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 14.089.999,10 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.726.571,02 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y 11.363.428,08 pesetas, para el año 1968.

2.º Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 14.458.482,02 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 2.912.175,56 pesetas que se abonarán con cargo al crédito 345.611, apartado A) del presupuesto vigente, y 11.546.306,48 pesetas, para el año 1968.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 1.724.602,03 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 689.840,83 pesetas en concepto de fianza ordinaria, y 1.034.761,25 pesetas, de fianza complementaria como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras (Cádiz).

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se dispone la anulación del título de Licenciado en Ciencias de doña Teresa Vaquero de la Hera, por haber sufrido extravío y la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido extravío, al ser remitido de la Universidad de Salamanca a la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de Avila, el título de Licenciado en Ciencias Químicas de doña Teresa Vaquero de la Hera, expedido el 12 de agosto de 1961,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin valor ni efecto el expresado diploma, y se procede a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

Provincia de Alava

Vitoria.—«Colegio Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle Vitoria, número 2 (barrio de Zaramaga), a cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad.

Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Institución Pedagógica San Isidoro», establecido en la calle Urgel, números 178-180, por don José Molist Codina.

Provincia de Cáceres

Jarandilla de la Vera.—«Colegio La Soledad y San Manuel», establecido en la Cuesta de los Carros, sin número, por la Fundación benéfica particular mixta de este nombre, a cargo de las Religiosas de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

Provincia de Córdoba

Capital.—«Colegio La Sagrada Familia», establecido en la calle Campo de la Verdad (barriada Fray Albino) por las Religiosas Mercedarias de la Caridad.

Provincia de Guipúzcoa

San Sebastián.—«Colegio San Ignacio de Loyola», establecido en la avenida de Navarra, letra T, por Religiosos de la Compañía de Jesús.

Provincia de León

Capital.—«Academia San Esteban», establecido en la calle Las Lagunas, número 2, por don Feliciano Gutiérrez Echevarría.

Provincia de Lérida

Almacellas.—«Colegio San Antonio», establecido en la calle del Carmen, número 19, por don Pablo Pujol Almenara.

Alpicat.—«Colegio Terraferma», establecido en la calle Extrarradio, sin número, por la Sociedad Fomento de Centros de Enseñanza.

Provincia de Lugo

Capital.—«Colegio Abuíñ», establecido en la travesía de Abuíñ, N. C. bajo, por don José Luis Núñez Barreiro.

«Colegio de Enseñanza Primaria», establecido en la calle Chantada, número 26, segundo izquierda, por doña Purificación Fernández López.

«Colegio Los Angeles», establecido en la calle La Milagrosa, número 44, primero, por doña María de los Angeles González López.

«Colegio-Academia Vilela», establecido en la calle Dieciocho de Julio, número 3, bajo, por don Jesús Vilela García.

«Colegio-Hogar Provincial de Santa María», establecido en la Ronda del General Primo de Rivera, sin número, por la excelentísima Diputación Provincial.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio T. E. W. A.», establecido en la Ciudad de los Angeles, bloque 118, puerta A, primero, por doña Juana Chamorro Corbacho.

«Colegio San Juan de la Cruz», establecido en la calle de María Teresa Sáenz de Heredia, número 7, por don Bautista López Berlanga.

«Colegio Santa Ana», establecido en el barrio de Moratalaz, polígono 4, por la parroquia de Santa Ana, a cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad.

«Colegio Santa Susana», establecido en la calle Pedro Heredia, número 28, por las Religiosas Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

«Colegio Cervantes», establecido en el barrio Aeropuerto, bloque 223, portal primero, piso bajo, letra A, por don Antonio Honorio García Yagüe.

Alcalá de Henares.—«Colegio Santo Tomás», establecido en la calle Escritores, número 13, por don Antonio Martín Sobrino.